

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 22** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas para el personal investigador predoctoral año 2026, financiadas por el Banco Santander.*

BDNS: 893282

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos, de 10 de marzo de 2026, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas para el personal investigador predoctoral año 2026, financiadas por el Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de las presentes ayudas son los estudiantes de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para la obtención de las ayudas de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma, que son los siguientes:

Requisitos generales:

- Ser residentes en España.
- Que se encuentren matriculados en los Programas de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos en el curso académico 2025-2026.
- Estar al corriente de la matrícula en un Programa de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante todo el curso 2026-2027.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Estos requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

(Requisitos económicos u otros requisitos que se tengan que cumplir):

Es obligatorio, a su vez, registrarse en la aplicación del Santander www.becas-santander.com , y también registrar la solicitud de la ayuda en la parte correspondiente en la página web de ayudas del Santander.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral en formación que esté matriculado en la Universidad Rey Juan Carlos promoviendo el desarrollo de doctores mediante ayudas a la formación, a la movilidad, publicación de tesis y artículos en revistas de alto impacto u otros gastos derivados de su labor investigadora.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto*Cuantía*

La cuantía máxima de ayudas/becas/subvenciones/premios objeto de la presente convocatoria será de 78.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 30.VC.IN.ED.423A.483.00.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será del 7 de abril de 2026 hasta el día 1 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base séptima de las Bases Reguladoras.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración presidida por Dña. María Luz Martín Peña, Directora de la Escuela Internacional de Doctorado, de la que formará parte, como Vocales: la Jefatura de Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, o persona en quien delegue. Y la subdirección de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado.

— Secretario: la Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base décima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 10 de marzo de 2026.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/4.162/26)

